

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0006-2026
(12 de enero de 2026)

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/096-2025** seguido contra del Buque **LUXOR III**, cuyo propietario es MARISCOS VIELKA, S.A., con RUC No. 295643-1-409403, por infringir disposiciones de la Ley 1 del 02 de febrero de 2015, que declara área protegida al refugio de vida silvestre SITIO RAMSAR – HUMEDAL BAHIA DE PANAMA, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 en el artículo 145 numerales 4, 5 y 8 y el Decreto Ejecutivo N°13 de 01 de noviembre de 2023 artículo 141, se dictó RESOLUCION DE APERTURA con fecha ocho (08) de enero de dos mil veintiséis (2026) cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

RESOLUCION DE APERTURA
DGIVC/RA/GE/0004-2026
(08 de enero de 2026)

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra el buque **LUXOR III**, cuyo propietario es MARISCOS VIELKA, S.A., con RUC No. 295643-1-409403, con Licencia No. C-031-A, con Patente de Navegación No. 8475-78-K, con licencia de radio No. HP2218, y al **Capitán** de la embarcación el señor **JOSE GONGORA** con cedula No. 8-254-7, por presuntamente infringir la Ley 1 de 02 de febrero de 2015 que declara área protegida al refugio de vida silvestre SITIO RAMSAR – HUMEDAL BAHIA DE PANAMA, e incurrir en la comisión de las infracciones graves descritas en el artículo 145 numerales 4, 5 y 8 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, que regula la pesca y la acuicultura en la República de Panamá.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Ley 1 del 02 de febrero de 2015, Decreto Ejecutivo No. 13 de 01 de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación a MARISCOS VIELKA, S.A, propietaria del buque **LUXOR III**, el día doce (12) de enero del dos mil veintiséis (2026), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diecinueve (19) de enero del dos mil veintiséis (2026), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en
esta Dirección General, el cuál
vuelve los efectos formales de
notificación

Panamá, 12 de Enero
de 2026 siendo las
8:00 de la
AM.

16
Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá

Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto
en esta Dirección General,
el cual permaneció fijado por
el término de ley

Panamá, _____ de _____
e _____ siendo las
_____ de la
_____.

Firma